

Capítulo	Euros
9 Pasivos financieros	10.500,00
<b>Total ingresos</b>	<b>927.908,00</b>

## Gastos

Capítulo	Euros
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos en personal	153.040,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	187.000,00
3 Gastos financieros	20.000,00
4 Transferencias corrientes	56.300,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones reales	481.568,00
9 Pasivos financieros	30.000,00
<b>Total gastos</b>	<b>927.908,00</b>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

*Personal funcionario.*

- Denominación: Secretario-Interventor. Escala: Habilitación Nacional. Grupo A. Nivel 26. Número de plazas: 1.
- Denominación: Auxiliar Administrativo. Escala: Administración General. Grupo D. Nivel 10. Número de plazas: 1.
- Denominación: Auxiliar de Policía. Escala: Administración Especial. Grupo E. Nivel 8. Número de plazas: 1.
- Escala: Servicios Especiales. Grupo E. Nivel 8. Número de plazas: 1.
- Denominación: Oficial de Obras y Servicios. Escala: Servicios Especiales. Grupo E. Nivel 8. Número de plazas: 1.

*Personal laboral.*

- Denominación: Encargadas de la Limpieza. Observaciones: A tiempo parcial. Número de plazas: 2.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Fuentelapeña, 28 de abril de 2005.-La Alcaldesa. R-2247

**BENEGILES**

## Anuncio

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del emplazamiento de las Explotaciones Ganaderas, sin que se hayan presentado reclamaciones, dicho acuerdo se eleva a definitivo, según lo señalado en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, publicándose el texto íntegro de dicha ordenanza.

Contra el presente acuerdo y sus ordenanzas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado provincial de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la inserción del pre-

sente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de laprovincia, todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Benegiles, 25 de abril de 2005.-El Alcalde.

**Ordenanza municipal reguladora del emplazamiento  
de las explotaciones ganaderas**

*Objeto.*

1. El objeto de la presente ordenanza municipal es el de regular el emplazamiento de las actividades agroganaderas en el término municipal de Benegiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2.414/1961), de 30 de noviembre.

2. A tales efectos y según se determina en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y demás normativa vigente aplicable, las explotaciones agroganaderas quedan sometidas al régimen de autorización y funcionamiento previsto en dicha Ley, al tener la consideración de actividades sujetas a licencia ambiental o, en su caso, de autorización ambiental.

3. De conformidad con lo dispuesto en el anexo II de la citada Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y atención al carácter eminentemente ganadero de este municipio, quedarán exentas de calificación e informe de la Comisión de Prevención Ambiental las instalaciones pecuarias que no superen las UGM que indican en la letra g) del mencionado anexo.

*Normas de emplazamiento.*

4. A fin de determinar el posible emplazamiento de las actividades agroganaderas en este término municipal, que se considera eminentemente ganadero (o no), queda establecida la siguiente clasificación de las mismas de conformidad con el anexo I de la presente ordenanza.

5. El cuadro de distancias mínimas de las instalaciones ganaderas al núcleo urbano, expresado en metros, será el que consta en el anexo II también de la presente ordenanza.

Benegiles, 14 de noviembre de 2003.-El Alcalde.

**ANEXO I**

**CLASIFICACIÓN DE INSTALACIONES AGROGANADERAS  
(N.º DE CABEZAS)**

Especie	Pequeña explotación	Explotación industrial
Ovino y caprino	Hasta 100 ± 5%	> 100
VACUNO		
- Vacas	Hasta 10 ± 5%	> 10
- Terneros	Hasta 30 ± 5%	> 10
PORCINO		
- Reproductoras	Hasta 10 ± 5%	> 10
- Cebo	Hasta 50 ± 5%	> 50
CONEJOS		
- Reproductores	Hasta 30 ± 5%	> 30
AVES		
- Puesta	Hasta 50 ± 5%	> 50
- Carne	Hasta 200 ± 5%	> 200

**CUADRO DE DISTANCIAS MÍNIMAS DE LAS INSTALACIONES  
AGROGANADERAS AL NÚCLEO URBANO (EN METROS)**

Tipo explotación especie	Núcleos eminentemente agrícolas y ganaderos		Núcleos no eminentemente ganaderos	
	Pequeña explotación	Explot. industrial	Pequeña explotación	Explot. industrial
Ovino-Caprino	100	200	150	300
Vacuno	200	300	300	450
Equino	200	300	300	450
Porcino	250	400	375	600
Aves	125	250	175	375
Conejos	100	200	150	300
Animales de peletería	100	200	150	300
Colmenas	1.000	1.000	1.000	1.000
Perros	1.000	1.000	1.000	1.000

R-2254

## I. Administración del Estado

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA  
Unidad de Recaudación Ejecutiva 02**

**Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA 603)**

*Corrección de error*

Advertido error en anuncio referencia n.º 2133, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 53, de fecha 4 de mayo de 2005, sobre "Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA 603), en el apartado 4". Donde dice: "Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme con el modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el 6 de junio de 2005",

Debe decir: "Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme con el modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas el 16 de junio de 2005".

R-2324

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA  
Unidad de Recaudación Ejecutiva 02**

**Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA 603)**

*Corrección de error*

Advertido error en anuncio referencia n.º 2134, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 53, de fecha 4 de mayo de 2005, sobre "Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA 603), en la finca número 02".

Donde dice "Tipo de subasta: 10.675",

Debe decir "Tipo de subasta: 10.575".